



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

1/3

YERBA BUENA,

13 MAR 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 062

VISTO: El Expte. Nº 12.865-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad informa que el día 28/02/15 vence el Contrato celebrado entre este municipio y la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." por la prestación del servicio de recolección y transporte de RSU (Residuos Sólidos Urbanos); y

CONSIDERANDO:

Que, además, informa que la prestación del servicio que realiza la empresa contratista fue ejecutado de manera eficiente y ajustada al plan de gestión integral de RSU (GIRSU), prestando la debida colaboración que el municipio necesitaba en diversas situaciones de contingencia que ocurrieron por motivos ajenos al municipio, tales como cuestiones relacionadas con el transporte y disposición final a cargo del Consorcio, por lo que considera conveniente que la citada empresa continúe prestando tales servicios ya que además dicha firma cuenta con la capacidad técnica y operativa para poder brindar el mejor servicio conforme el diagrama de recolección confeccionado por los técnicos municipales;

Que a continuación señala que en razón del crecimiento poblacional de este municipio y, en consecuencia, el habitacional se produjo un considerable incremento en la generación de residuos, lo que alteró no sólo el recorrido de los camiones recolectores sino que también fue indispensable la contratación de servicios de recolección adicionales a fin de poder cumplir perfectamente la recolección de RSU; y que en virtud de esta situación esa Secretaría de Obras y Servicios Públicos procedió a realizar una diagramación que sea comprensiva de toda la población y con la debida cantidad de servicios que se necesitan para tal fin, diagramación que requiere un incremento en la cantidad de frecuencia y en la cantidad de camiones recolectores; y concluye su informe solicitando se proceda a notificar a la empresa a fin de que tome conocimiento del nuevo diagrama;

Que a fs. 05 obra la notificación cursada por la Secretaría de Hacienda a la Empresa, en la cual se le solicita el análisis del informe elaborado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la correspondiente cotización;

Que a fs. 07/25 obra la cotización emitida por la empresa contratista correspondiente al servicio de Recolección y Transporte de RSU en este municipio, en virtud de la nueva diagramación, la cual se concluye señalando que Yerba Buena pasaría a tener 312 servicios mensuales más 72 servicios mensuales en San José, ascendiendo el valor del servicio mensual en \$1.020.000 (pesos un millón veinte mil) – IVA incluido – con reajuste cada (6) seis meses;

Que, sometida la cuestión a estudio del Servicio Jurídico Municipal, el Sr Director de Asuntos Jurídicos a fs. 28/31 señala: "... *Conviene describir el marco normativo por el que se rige la relación contractual que une a este municipio con la empresa. Esta relación está vigente en razón del decreto Nº 271/03, prorrogado por el decreto n° 188/06, por decreto 777/08, decreto n° 125/09, decreto Nº 068/12 y Ordenanza Nº 1743/09, también forma parte del plexo normativo el convenio y el respectivo pliego de bases y condiciones y finalmente nos encontramos regidos también por la ley 5529 artículo 47 inc. 24.*

Entrando en el análisis de la cuestión, corresponde en primer lugar hacer un examen, particularmente del artículo segundo del contrato y tercero del pliego de bases y condiciones que vincula a este municipio con la empresa prestadora. En ese orden resulta conveniente considerar que el artículo segundo del contrato en cuestión establece "el presente contrato se establece por un plazo de tres años que se computan a partir del 01/02/2003 al 31/01/2006 inclusive, pudiendo ser

...///



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

Continuac.
DECRETO

Nº 062

13 MAR 2015

prorrogado por un periodo igual según cláusula tercera del pliego de bases y condiciones. La renovación no es obligatoria para el municipio". El artículo tercero del pliego de bases y condiciones, establece: Duración del contrato: "el plazo de duración del o los contratos será de 3 años con opción para la Municipalidad de renovar automáticamente -mediante decreto- por 3 (tres) años más, previa aceptación del concesionario....." A continuación sobre este punto realiza una explicación -a la luz del Art. 16 del Código Civil- en cuanto a que para la técnica de interpretación la primera herramienta para desentrañar el sentido de la norma es su letra, la que concluye afirmando que el Contrato puede renovarse indefinidamente, salvo incumplimiento de la Empresa o voluntad de la Municipalidad;

Que luego analiza las consideraciones expuestas por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos que determinaron una nueva diagramación del servicio, sobre lo cual opina que entiende razonable lo requerido por el citado funcionario, en cuanto a la modificación del recorrido de los servicios de camiones recolectores y para poder hacerlo señala que también resulta necesario incrementar la cantidad de servicios; a su vez al analizar la cotización presentada por la Empresa indica que la totalidad de los servicios mensuales asciende a 384, es decir, un 62% más que en la actualidad; y a continuación afirma: "Ahora bien, como consecuencia lógica del incremento de número de servicios, y la ampliación de las zonas a recorrer por el crecimiento demográfico, poblacional, la mayor cantidad de generación de RSU, resulta justificado y fundado el ajuste del valor del servicio, por ello, desde ya adelanto como opinión favorable en razón de las siguientes consideraciones: Los precios fijados en los contratos pueden ser alterados, y prueba de ello es la fórmula polinómica que el contrato establece. De manera se debe tomar como base del precio la última actualización de éste y sobre ese último valor, establecer cual es el ajuste real. Por ello y de acuerdo al incremento en la cantidad de servicios, no hay duda alguna que el costo de la prestación, se debe a la mayor cantidad de servicios que se contratan (antecedente decreto n° 777/08). En razón de esto, no considera este servicio jurídico que estemos ante una nueva cotización o un nuevo precio, sino que es mas preciso hablar, de un reajuste en razón de la cantidad de servicios ahora disponibles y los recorridos nuevos requeridos...";

Que concluye su dictamen diciendo que: "En mérito a lo considerado, y vistas las intervenciones de las áreas competentes, este servicio jurídico no encuentra objeción alguna para hacer lugar a la renovación del contrato para la prestación del servicio de recolección y transporte de RSU suscripto entre esta Municipalidad y La Banda S.R.L., por el termino de 3 años a partir de su vencimiento, en las mismas condiciones contractuales, salvo en lo que a la cantidad de servicios se refiere"

Que a fs. 32 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto emite el informe de su competencia y a fs. 32 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 33 el Sr. Secretario de Hacienda dispone "... giro las presentes a la Dirección de Despacho a fin de proceder a la instrumentación de la renovación del contrato para la prestación del servicio de recolección y transporte de RSU suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la empresa La Banda SRL, por el término de 3 años a partir de su vencimiento en idénticas condiciones contractuales salvo en la cantidad de servicios, ya que los mismos pasarían a ser conforme a la cotización adjunta: - Yerba Buena 132 servicios mensuales y San José 72 servicios mensuales, con un valor del servicio mensual de \$1.020.000 (pesos un millón veinte mil) IVA incluido, reajutable cada seis meses conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato originario";

...///



Municipalidad de Yerba Buena

Excmo. Continuat. DECRETO

Nº 062

13 MAR 2015

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

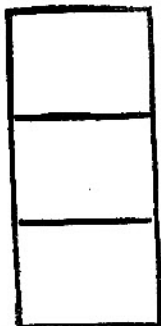
ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa Servicios y Construcciones La Banda S.R.L, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos y basuras de la jurisdicción municipal, por el término de 3 (tres) años a partir del 01/03/15, en las mismas condiciones contractuales originarias, salvo en la cantidad de servicios, los que serán los establecidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y que constan en el Expte. 12.865-M17-S-14, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Servicios y Construcciones La Banda S.R.L. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13-20, Cuenta: "Servicio de Recolección", del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las áreas municipales competentes, haciéndole entrega de fotocopia autenticada del mismo, a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. D. INSCARDI SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO CAFERRO PRESIDENTE H.C.D. A/C INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA